



### DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MX-004/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, TONERS Y CARTUCHOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **12:00 horas del veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve**, reunidos en la **Sala de Juntas de Administración**, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Yolanda Bocarando Martínez**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Margarita Hernández Balcón**, Representante de la Contraloría y **Miguel Mancilla Reyes**, Representante del Departamento de Infraestructura, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Simplificada **LS-MX-004/2019** relativa a la Adquisición de Consumibles de Computo, Toners y Cartuchos para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.-----

#### VISTO

Para dictamen Técnico-Económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.**; **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.**; **LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.**; de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, octava, novena, décima, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava y décima novena de las bases de la Licitación Simplificada número **LS-MX-004/2019**.-----

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Consumibles de Computo, Toners y Cartuchos para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz**.-----

**SEGUNDO.** Que para la adquisición requerida correspondió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.** Que con fecha 19 de febrero del presente año, la Dirección de Administración, mediante oficio envió vía correo electrónico invitaciones y bases de la Licitación Simplificada número **LS-MX-004/2019** a los proveedores:

- 1.- ROSAURA ORTEGA MURGUÍA.
- 2.- ELISEO MORALES ÁVILA.
- 3.- OFIX S. A. DE C. V..
- 4.- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.
- 5.- HECTOR MARTINEZ JARILLO





- 6.- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL S. A. DE C.V.
- 7.- TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.
- 8.- ROXANA RANGEL DELFIN.
- 9.- CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE S. A. DE C. V.
- 10.- CARLOS GARCÍA VELOZ
- 11.- DIEGO MENDEZ VEGA.
- 12.- CARLOS SEGURA YOQUIGUE.
- 13.- TECNOCLUB XALAPA S.A. DE C.V.
- 14.- CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.
- 15.- ADRIAN MONTIEL MARTINEZ
- 16.- SOLINTMEX S.A. DE C.V
- 17.- ALBERTO TORRES MARTINEZ
- 18.- JB SYSTEM, S.A DE C.V
- 19.- CRESCENSOFT ESPECIALISTAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DESARROLLO S.A DE C.V.
- 20.- MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
- 21.- LOBAMAR S. DE R.L. DE C.V.

Todos ellos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver. -

**CUARTO.** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el **día veinticinco de febrero** del presente año a las **10:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Yolanda Bocarando Martínez**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Margarita Hernández Balcón**, Representante de la Contraloría; **Nely Jiménez Lagunes**, Representante de la Regiduría Quinta; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Miguel Mancilla Reyes**, Representante del Departamento de Infraestructura; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios; todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; recibéndose las propuestas de manera formal de **TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.**; **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.**; **LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.**; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27, 44, 48, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver.; para la celebración de Licitaciones



Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.-----

**SEGUNDO.** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optaron por enviar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas **TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.; LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.;** Posteriormente se procedió a la apertura en primer término del sobre de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta, recibándose para evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación.-----

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.; LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.;** fueron analizadas cualitativamente por el personal del **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES,** quienes emitieron su Dictamen Técnico con número de folio **DGA/217//4529/2019, en apoyo a la Dirección de Administración** mismo que se adjunta al presente, determinando y resultando que los licitantes:-----

**TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.** cumple cualitativamente en las partidas 10 a la 14, 24, 40 a la 43, 51 a la 54, 59 a la 71, 74 a la 89, 92 a la 95, 98 a la 101, 128 a la 144, 147 a la 159, 161, 163, 165 a la 183, 188, 189 con las especificaciones establecidas en las bases de licitación. No cotiza las partidas, 1 a la 9, 15 a la 23, 25 a la 39, 44 a la 50, 55 a la 58, 72, 73, 90, 91, 96, 97, 102 a la 117, 119 a la 127, 160, 162, 164, 184 a la 187. No cumple con las especificaciones establecidas en las bases de la licitación 118, 145, 146.-----





**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.** cumple cualitativamente en las partidas 10 a la 14, 24, 36 a la 38, 40 a la 43, 49 a la 54, 59 a la 71, 74 a la 89, 92 a la 95, 98 a la 101, 118 a la 124, 128 a la 189, con las especificaciones establecidas en las bases de licitación. No cotiza las partidas 20 a la 23 y 90. No cumple con las especificaciones establecidas en las bases de la licitación 1 a la 9, 15 a la 19, 25 a la 35, 39, 44 a la 48, 55 a la 58, 72, 73, 91, 96, 97, 102 a la 117, 125 a la 127.

**LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.** cumple cualitativamente en las partidas 1 a la 9, 16 a la 19, 25 a la 35, 91, 96, 97, 102 a la 117, 125 a la 127 con las especificaciones establecidas en las bases de licitación. No cotiza las partidas 10 a la 15, 20 a la 24, 36 a la 90, 92 a la 95, 98 a la 101, 118 a la 124, 128 a la 186.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico y las bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron los licitantes, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas, resolviendo que:

**SEXTO.** Se declaran desiertas la partidas 1 a la 9, 15 a la 23, 25, 27, 28, 32 a la 39, 44 a la 48, 56 a la 58, 72, 73, 90, 91, 96, 97, 102 a la 117, 125 a la 127, 164, con fundamento en el artículo 47 fracciones I y III de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud que no existieron licitantes para las partidas o los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria, en las bases respectivas o que el monto de las ofertas exceda el presupuesto autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de



Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.-----

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de licitación en los términos que se detallan, de la siguiente manera:-----

Adjudicar las partidas 10 a la 14, 24, 40 a la 43, 51 a la 54, 59 a la 70, 74 a la 89, 92 a la 95, 99 a la 101, 128 a la 144, 147 a la 159, 165 a la 183, 188 y 189; al proveedor **TREVIÑO COMPUTACIÓN S. A. DE C. V.**; por un **monto máximo** de **\$1,474, 534.00** (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$235,925.44** (doscientos treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 44/100 M.N.), dando un Monto Total de **\$1,710,459.44** (un millón setecientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.). Y por un **monto mínimo** de **\$592,268.00** (quinientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$94,762.88** (noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N.) dando un Monto Total de **\$687,030.88** (seiscientos ochenta y siete mil treinta pesos 88/100 M.N.)-----

Adjudicar las partidas 49, 50, 55, 71, 98, 118 a la 124, 145, 146, 160 a la 163, 184 a la 187; al proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S. A. DE C. V.**; por un **monto máximo** de **\$441,825.40** (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 40/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$70,692.06** (setenta mil seiscientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.), dando un Monto Total de **\$512,517.46** (quinientos doce mil quinientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). Y por un **monto mínimo** de **\$179,636.21** (ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 21/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$28,741.79** (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 79/100 M.N.) dando un Monto Total de **\$208,378.00** (doscientos ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)-----

Adjudicar las partidas 26, 29 a la 31 al proveedor **LOBAMAR S. DE R.L DE C.V.**; Por un **monto máximo** de **\$56,058.00** (cincuenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$8,969.28** (ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.), dando un Monto Total de **\$65,027.28** (sesenta y cinco mil veintisiete pesos 28/100 M.N.). Y por un **monto mínimo** **\$22,347.00** (veintidós mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$3,575.52** (tres mil quinientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), dando un Monto Total de **\$25,922.52** (veinticinco mil novecientos veintidós pesos 52/100 M.N.)-----

**SEGUNDA.** Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega de los bienes:** Entregas parciales, según calendario establecido en bases, siendo la primera dentro de los 15 días siguientes a partir de la notificación de fallo, y de acuerdo al requerimiento mensual realizado por el Departamento de Almacenes e Inventarios; en caso de que la fecha límite de entrega sea fin de semana o día festivo, se correrá al día hábil siguiente.



# XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- II. **Pago:** El pago de los bienes se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la Legislación fiscal vigente y avalada por el área técnica y/o por la Dirección de Administración con cargo a **RECURSOS PROPIOS.**
- IV. **Lugar de entrega:** Deberá realizar la entrega de los bienes libre a bordo en piso, en el almacén A, Ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 98. Según calendario adjunto.
- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de 30 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.-----

**TERCERO.-** El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

  
Uriel Bando Murrieta  
Director de Administración

  
Yolanda Bocarando Martínez  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

  
Margarita Hernández Balcón  
Representante de la Contraloría

  
Miguel Manera Reyes  
Representante del Departamento de Infraestructura

LAS FIRMAS ARRIBA CONSIGNADAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS-MX-004/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, TONER Y CARTUCHOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

Av. Enriquez 5/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 8421200

